



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **19 MAR. 2026**

2026-3-41-0000079

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214.73771.0015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco", aprobada por el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 312 y señala que los bienes a importar tienen como destino la obra o servicio objeto de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: I) que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en el artículo 254 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, el Decreto N° 293/001, de 25 de julio de 2001 y sus modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214.73771.0015, a importar los bienes detallados en la lista N° 312, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 103.657,00 (dólares estadounidenses ciento tres mil seiscientos

ASUNTO 0 2 5 6

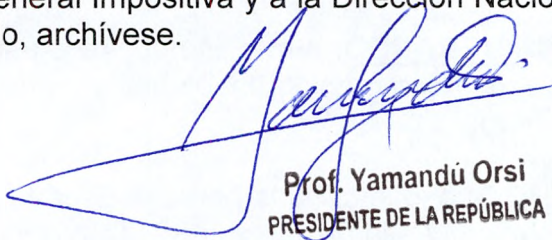
AC/CPS

cincuenta y siete). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



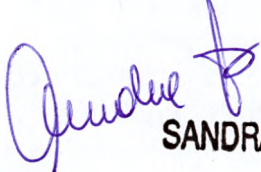
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Valcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



SANDRA LAZO

LISTA N° 312 de Bienes a importar

FACTURA EN USD HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	DAP USD unitario	DAP Total USD documento	Destino
Sistema de extinción de incendio	Ademar H. Soler S.A.	Proforma	0005	1	103.657	103.657,00	VTP / Obra Vieja Terminal de Pasajeros
TOTAL DAP USD						103.657,00	